Montevideo, 07 octubre de 2026.

Visto: estos antecedentes del partido 927 entre los equipos de San Juan Bautista e Independiente que fuera suspendido a los 38 minutos del segundo tiempo luego de varios minutos de corridas, forcejeos entre algunos jugadores y parciales de ambos equipos.

Resultando: que durante el partido fueron expulsados varios jugadores por el equipo de Independiente, Sr. Lautaro Díaz y Facundo Tejera y por el equipo de San Juan Bautista los Sres. Bruno Maccio, Tadeo Soba y Sebastián Eiraldi; las sanciones correspondientes constan en los formularios correspondientes.

Considerando: **I)** que de la declaración del Árbitro y Asistentes la agresión fue menor, se individualizó a los intervinientes y más bien se trató de un tumulto que la mayoría pretendían apaciguar los ánimos, separando.

II) Que los hinchas de Independiente fueron quienes en primera instancia ingresaron al campo de juego e inmediatamente lo hicieron los de San Juan Bautista.

III) Que corresponde continuar con el partido en las condiciones indicadas por la Terna Arbitral.

Atento: a lo que surge de los antecedentes, la declaración de la Terna e informe del Veedor, y de los jugadores involucrados.

EL TRIBUNAL DE PENAS FALLA:

I) Reanúdese el partido en las condiciones que constan en el formulario del partido.

II) Las sanciones impuestas a los jugadores constan en los formularios correspondientes.

III) Impónese al Club Independiente una multa de 4 UR (cuatro unidades reajustables).

IV) Impónese al Club San Juan Bautista una multa de 3 UR (tres unidades reajustables).